



RESOLUCIÓN N° SAR-DE-036-2025.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR). –DIRECCIÓN EJECUTIVA. – TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. – A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTO: Para emitir Resolución en las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025 para la “Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”.

CONSIDERANDO (1): Que, mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) contentivo del Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO (2): Que, el Artículo 199 del Decreto Legislativo número 170-2016, contentivo del Código Tributario, establece las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución ...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes ...; 13) Las demás funciones que le confiere el presente Código y las leyes aplicables.

CONSIDERANDO (3): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO (4): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO (5): Que, mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO (6): Que, el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado establece las modalidades de contratación que deben regir las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado, las cuales son: licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa. Asimismo, señala que los montos requeridos para aplicar cada una de estas modalidades serán determinados en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CONSIDERANDO (7): Que, el artículo 111 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa. De conformidad con el numeral 3) del citado artículo, para los contratos de suministros de bienes y servicios, la



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Licitación debe ser pública cuando el monto del contrato sea de L1,000,000.01 en adelante. En ese sentido, el procedimiento para la contratación deberá sujetarse bajo la modalidad de Licitación Pública.

CONSIDERANDO (8): Que, el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025, para la “Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”, dio inicio con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0; el miércoles 02 de abril del 2025, posteriormente se realizaron dos (2) publicaciones en el Diario La Prensa por ser un diario de mayor circulación del país los días lunes 14 y miércoles 30 de abril del 2025, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y el 106 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (9): Que, una vez publicados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025, para la “Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”, se recibieron en tiempo y forma las ofertas de los siguientes oferentes:

1. La sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, presentó oferta para los siguientes lotes:

- Lote No. 1: “Licenciamiento Microsoft MPSA” por un monto de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 56/100 (L12,224,423.56)**; y,
- Lote No. 2: “Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft Office 365”, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 69/100 (L2,715,398.69)**.

Para un total de su oferta de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 25/100 (L14,939,822.25)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, identificada con el No. De Fianza 80B484 No de Endoso 92219, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L840,000.00)**, emitida el 13 de mayo de 2025 por ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, con vigencia del 16 de mayo del 2025 hasta el 13 de noviembre del 2025.

2. La sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta para los siguientes lotes:

- Lote No. 4: “Renovación Soporte de Herramientas Administrativas Oracle” por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L1,543,564.50)**;
- Lote No. 5: “Renovación de Soporte de Licencias Enterprise Architect Edición Ultimate”, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L255,403.50)**; y,
- Lote No. 6: “Renovación Soporte Allround Automations PL/SQL Developer”, por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L38,640.00)**,





Para un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L1,837,608.00)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, identificada con No. 2025 61599004741, por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L37,000.00)**, emitida el 15 de mayo de 2025 por BANPAIS, con vigencia del 16 de mayo de 2025 hasta el 16 de octubre de 2025. Hasta las tres de la tarde.

3. La sociedad mercantil **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.**, presentó oferta para el Lote No. 3: **“Renovación de Software de Firma Biométrica”** por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L336,375.00)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta identificada con el No. ZC-FC-114179-2025, por un monto de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L14,000.00)**, emitida el 06 de mayo de 2025 por Seguros CREFISA, con vigencia del 16 de mayo del año 2025 hasta el 18 de septiembre del año 2025.

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025, para la **“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”**, suscrita el viernes dieciséis (16) de mayo del dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO (10): Que, en virtud que en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025, para la **“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”**, se recibió un total de tres (3) ofertas, por lo que fue procedente continuar con el procedimiento establecido en la **SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES** apartado **IO-05** del Pliego de Condiciones, denominado **“PRESENTACIÓN DE OFERTAS”**, estipula lo siguiente: **“IMPORTANTE: 1. El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de DOS (2) ofertas recibidas,...”**.

CONSIDERANDO (11): Que, mediante Memorándum SAR-DNAF-451-2025 de fecha 25 de abril de 2025, se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025, para la **“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”**, conforme a lo dispuesto en artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (12): Que, de conformidad al Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación, emitido por la Comisión Evaluadora en el marco de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025, para la **“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”**, el órgano responsable del procedimiento requirió a las sociedades mercantiles **TECNASA HONDURAS S.A.; REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.; y, MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.**, a fin de subsanar y aclarar los defectos u omisiones identificados en sus respectivas ofertas:

1. Sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**
 - a) Capacidad Legal



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IO-09 “Documentos a Presentar” Numeral 09.1, relacionado con el numeral 14 de la Fase 1 de la evaluación plasmada en este informe, relacionado con el numeral 1 de la Fase 2 de la evaluación plasmada en este informe, **que el oferente debe presentar en este caso, Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal.**

b) Capacidad Financiera

IO-09 “Documentos a Presentar” Numeral 09.1 correspondiente a la **Información Financiera**, relacionado con el inciso (a), de la Fase 2 de la evaluación plasmada en este informe, **que el oferente debe presentar en este caso, Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente** colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. **(presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito).**

c) Experiencia y Capacidad Técnica

IO-09 “Documentos a Presentar” numeral 09.3 información Técnica, relacionada con el numeral 2 de la Fase III de la evaluación plasmada en este informe. En la lista de precio de la oferta presentada por el oferente, en el ítem 2 muestra la cantidad y unidad física: 1 (uno) y en el formato de cumplimiento de oferta de las especificaciones técnicas, muestra una cantidad de suscripciones de 1,250. Se le solicita aclarar cuál es la cantidad ofertada para el proceso de licitación, o si la unidad física establecida en la lista de precios abarca con el requerimiento de 1,250 licencias de correos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, mediante Oficio **SAR-DNAF-302-2025**, de fecha 27 de mayo del 2025, remitido a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, y recibido por esta en la misma fecha, se le concedió un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del referido oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento. En consecuencia, a lo anterior y en cumplimiento al oficio mencionado la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, presentó, mediante nota de fecha 30 de mayo de 2025, las subsanaciones correspondientes, las cuales fueron recibidas en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la misma fecha.

2. Sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.

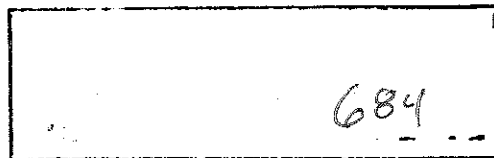
a) Capacidad legal

IO-09 “Documentos a Presentar” Numeral 09.1, relacionado con el numeral 06 de la Fase 1 de la evaluación plasmada en este informe, **que el oferente debe presentar en este caso, Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o constancia de encontrarse en trámite.** Lo anterior de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”

En virtud de lo anteriormente expuesto, mediante Oficio **SAR-DNAF-303-2025**, de fecha 27 de mayo del 2025, remitido a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, y recibido por esta en la misma fecha, se le concedió un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del referido oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



132 de su Reglamento. En consecuencia, a lo anterior y en cumplimiento al oficio mencionado la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, presentó, mediante nota de fecha 03 de junio de 2025, las subsanaciones correspondientes, la cual fue recibida en la **Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR)** en la misma fecha.

3. Sociedad mercantil **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.**

a) **Capacidad Legal**

IO-09 "Documentos a Presentar" Numeral 09.1, relacionado con el numeral 07 de la Fase 1 de la evaluación plasmada en este informe, que el oferente debe presentar en este caso, **La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal** de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

IO-09 "Documentos a Presentar" Numeral 09.1, relacionado con el numeral 12 de la Fase 1 de la evaluación plasmada en este informe, que el oferente **debe presentar en este caso, solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**

IO-09 "Documentos a Presentar" Numeral 09.1, relacionado con el numeral 14 de la Fase 1 de la evaluación plasmada en este informe, relacionado con el numeral 1 de la Fase 2 de la evaluación plasmada en este informe, que el oferente debe presentar en este caso, **constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su representante legal.**

b) **Capacidad Financiera**

IO-09 "Documentos a Presentar" Numeral 09.1, relacionado con el numeral 2 de la Fase 2 de la evaluación plasmada en este informe, que el oferente debe presentar en este caso, **los estados financieros auditados (balance general y estado de resultados) del oferente, correspondiente al último año del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito).**

c) **Capacidad Técnica**

En su oferta establece que el plazo de suscripción será *"anual (a partir de la activación de los servicios)"* y lo requerido según en la Enmienda No. 1 publicada el 07 de mayo del 2025, establece que: *"El contrato tendrá una vigencia desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 26 de enero de 2026"*. Por lo anterior, se le deberá solicitar al oferente, **aclarar si cumplirá con lo establecido en la Enmienda No.1 ("El contrato tendrá una vigencia desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 26 de enero de 2026").**

En su oferta establece que el plazo de activación es de *"15 días calendario después de la firma de contrato"*, y lo requerido según en la Enmienda No. 1 publicada el 07 de mayo, establece que *"se deberá activar el 01 de agosto de 2025"*. Por lo anterior, se le deberá solicitar al oferente, **aclarar si cumplirá con lo establecido en la Enmienda No.1 ("se deberá activar el 01 de agosto de 2025").**

En su oferta no establece el autocumplimiento del lugar de entrega, establecido en el Pliego de Condiciones. Por lo anterior, se le deberá solicitar al oferente, **aclarar sobre el lugar de entrega.**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

En virtud de lo anteriormente expuesto, mediante Oficio SAR-DNAF-304-2025, de fecha 27 de mayo del 2025, remitido a la sociedad mercantil **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.**, y recibido por esta en la misma fecha, se le concedió un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del referido oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento. En consecuencia, a lo anterior y en cumplimiento al oficio mencionado la sociedad mercantil **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.**, presentó, mediante notas de fechas 02 y 03 de junio de 2025, las subsanaciones correspondientes, las cuales fueron recibidas en la **Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR)** en las mismas fechas.

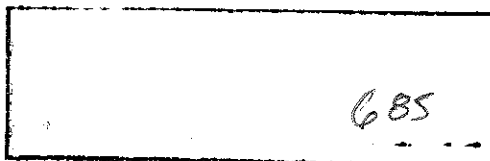
CONSIDERANDO (13): Que, la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Recomendación de Adjudicación de fecha 09 de junio del año 2025, en cuanto a los precios de las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025, para la “Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”, registró el cuadro a fin de conocer los precios presentados por cada lote de la forma siguiente:

OFERTA No.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	LOTE No.1 Y MONTO OFERTADO POR CADA OFERENTE	LOTE No.2 Y MONTO OFERTADO POR CADA OFERENTE	LOTE No.3 Y MONTO OFERTADO POR CADA OFERENTE	LOTE No.4 Y MONTO OFERTADO POR CADA OFERENTE	LOTE No.5 Y MONTO OFERTADO POR CADA OFERENTE	LOTE No.6 Y MONTO OFERTADO POR CADA OFERENTE
		LICENCIAMIENTOS MICROSOFT MPSA	SEGURIDAD PARA HERRAMIENTAS COLABORATIVAS MICROSOFT OFFICE 365	RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE FIRMA BIOMÉTRICA	RENOVACIÓN DE SOPORTE DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS ORACLE	RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIA ENTERPRISE ARCHITECT EDITION ULTIMATE	RENOVACIÓN DE SOPORTE ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL DEVELOPER
1	TECNASA HONDURAS S.A.	L12,224,423.56	L2,715,398.69	L0.00	L0.00	L0.00	L0.00
2	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.	L0.00	L0.00	L0.00	L1,543,564.50	L255,403.50	L38,640.00
3	MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.	L0.00	L0.00	L336,375.00	L0.00	L0.00	L0.00

CONSIDERANDO (14): Que, la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025, para la “Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”, con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por las sociedades mercantiles **TECNASA HONDURAS S.A.**; **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.**; y, **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, así como el resultado de las evaluaciones legales, técnicas y económicas realizada, y con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado; y, 132 y 136 de su Reglamento, los miembros de la Comisión Evaluadora actuando en el marco de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2025, por unanimidad emiten las siguientes recomendación a la Dirección Superior del Servicio de Administración de rentas (SAR):

- ADJUDICAR parcialmente** la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la “Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”, a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, para el **LOTE 1: “LICENCIAMIENTOS MICROSOFT MPSA”**, y **LOTE 2: SEGURIDAD PARA HERRAMIENTAS COLABORATIVAS MICROSOFT OFFICE 365”**, en virtud que cumple con todos





los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135, 136 y 139 del Reglamento de la misma Ley; asimismo, se constató que la oferta presentada por la referida sociedad mercantil cumple con las etapas de evaluación como ser estas: la evaluación legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego de condiciones.

En caso de resultar adjudicada, la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.** deberá presentar la **Solvencia Fiscal vigente del Representante Legal**, como requisito previo a la suscripción del contrato. Asimismo, toda la documentación presentada deberá ser original o copia debidamente autenticada por notario público, cumpliendo lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Código de Notariado. Lo anterior, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 30 de su Reglamento.

2. **ADJUDICAR parcialmente** la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la “Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”, a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, para el **LOTE 4: “RENOVACIÓN DE SOPORTE DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS ORACLE”; LOTE 5: “RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIA ENTERPRISE ARCHITECT EDITION ULTIMATE”; LOTE 6: “RENOVACIÓN DE SOPORTE ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL DEVELOPER”**, en virtud que cumple con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135, 136 y 139 de su Reglamento. Asimismo, se constató que la oferta presentada por la referida sociedad mercantil cumple con las etapas de evaluación como ser estas: la evaluación legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego de condiciones.

3. **ADJUDICAR parcialmente** la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la “Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”, a la sociedad mercantil denominada **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.**, para el **LOTE 3: “RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE FIRMA BIOMÉTRICA”**, en virtud que cumple con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135, 136 y 139 de su Reglamento. Asimismo, se constató que la oferta presentada por la referida sociedad mercantil cumple con las etapas de evaluación como ser estas: la evaluación legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego de condiciones.

En caso de ser adjudicada, la Sociedad mercantil **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.** deberá presentar Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito), como requisito previo a la suscripción del contrato. Asimismo, toda documentación presentada deberá ser original o copia debidamente autenticada por notario público, cumpliendo lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Código de Notariado. Lo anterior, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado; y, el artículo 30 de su Reglamento”.

CONSIDERANDO (15): Que, la Constitución de la República, establece:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Artículo 205. *“Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1. ...; 19. Aprobar o improbar..., o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República; ...”.*

Artículo 360. *“Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, contratación de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley...”.*

CONSIDERANDO (16): Que, la Ley de Contratación del Estado, preceptúa:

Artículo 5. “Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales”.

Artículo 33. “Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente”.

Artículo 38. “Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras”.

Artículo 47. “Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración”.

Artículo 50. “Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...”.

Artículo 51. “Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley”.



Artículo 52. "Adjudicación por criterios objetivos de Evaluación. Para los fines del artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previsto con ese carácter..."

CONSIDERANDO (17): Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone:

Artículo 30. "Acreditación de requisitos. Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y **en caso de que el oferente resultare adjudicatario**, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la [Administración Tributaria], Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes..."

Artículo 39. "Asignación presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá iniciarse un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento... Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes".

Artículo 131. "Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ... g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones".

Artículo 132. "Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ... "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. **En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada**".

Artículo 135. "Criterios de evaluación. El pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso”.

Artículo 136. “Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: ... **b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; ...”.**

Artículo 139. “Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: ... **a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...”.**

Artículo 141. “Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...”.

CONSIDERANDO (18): Que, el Pliego de Condiciones, establece:

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR. “09.5 DOCUMENTO QUE PUEDEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO:

1. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR;
2. Original o copia autenticada de la solvencia fiscal vigente del oferente y Representante Legal (Servicio de Administración de Rentas).
3. Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE”.

IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS. “... FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA... Las ofertas que se encuentren fuera de los precios de referencia del mercado o que no correspondan a los valores de los precios referenciales o que se consideren excesivamente elevados y por ello sobre valorados, será motivo de descalificación”.

IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. “La adjudicación del contrato se hará al licitante que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su idoneidad técnica y la idoneidad para ejecutar el contrato; presenten **la oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Los Oferentes deberán cotizar para el lote completo requerido, la evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada por lote completo”.

CONSIDERANDO (19): Que, la Dirección Nacional Jurídica en fecha dos (02) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) emitió **DICTAMEN LEGAL No. SAR-DNJ-DAL-016-2025** al proceso de la Licitación Pública Nacional No N°LPN-SAR-009-2025 para la *“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”*, dictaminando lo siguiente:

1. Se recomienda procedente el pronunciamiento de la comisión evaluadora en cuanto a la **Adjudicación Parcial** de la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la *“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”*, a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, para el **Lote 1: “LICENCIAMIENTOS MICROSOFT MPSA”**, y **Lote 2: “SEGURIDAD PARA HERRAMIENTAS COLABORATIVAS MICROSOFT OFFICE 365”**; en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; en consecuencia, esta oferta se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, realizadas por la comisión evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 de su Reglamento.

Se recomienda que, en caso de resultar adjudicada, la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.** deberá presentar la **Solvencia Fiscal vigente del Representante Legal**, como requisito previo a la suscripción del contrato. Asimismo, toda la documentación presentada deberá ser original o copia debidamente autenticada por notario público, cumpliendo lo establecido en el **artículo 41 del Reglamento del Código de Notariado**. Lo anterior, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 30 de su Reglamento.

2. Se recomienda procedente el pronunciamiento de la comisión evaluadora en cuanto a la **Adjudicar Parcialmente** la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la *“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”*, a la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, para el **Lote 4: “RENOVACIÓN DE SOPORTE DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS ORACLE”**; **Lote 5: “RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIA ENTERPRISE ARCHITECT EDITION ULTIMATE”**; **Lote 6: “RENOVACIÓN DE SOPORTE ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL DEVELOPER”**, en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, realizadas por la comisión evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 de su Reglamento.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

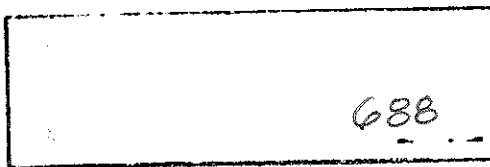
3. Se recomienda procedente el pronunciamiento de la comisión evaluadora en cuanto a la **Adjudicar parcialmente** la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la *“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”*, a la sociedad mercantil **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.**, para el **Lote 3: “RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE FIRMA BIOMÉTRICA”**, en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, realizadas por la comisión evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 de su Reglamento.

Se recomienda que, en caso de ser adjudicada, la Sociedad mercantil **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.** deberá presentar Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito), como requisito previo a la suscripción del contrato. Asimismo, toda documentación presentada deberá ser original o copia debidamente autenticada por notario público, cumpliendo lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Código de Notariado. Lo anterior, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 30 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (20): Que, según lo indicado en el Memorando **SAR-DNAF-DF-114-2025** de fecha 06 de marzo del 2025, el Departamento Financiero manifestó que existe una disponibilidad presupuestaria de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L18,410,000.00)**, para hacerle frente a la contratación del servicio requerido en la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la *“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”*. Por lo antes detallado se recomienda, que el contrato sea suscrito con el oferente/es que resulte ganador para esta licitación, con observancia a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Contratación del Estado; y, 39 y 40 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (21): Que, la Constitución de la Republica por medio del artículo 333 determina lo siguiente: *“La intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, y por limite los derechos y libertades reconocidos por esta Constitución”*, en este caso a través de la recaudación tributaria, tiene por base el interés público y social; y, por otra parte, en el artículo 361 dispone que: *“ Son recursos financieros del Estado: 1. Los ingresos que perciba por impuestos, tasas, contribuciones,...;”* en ese sentido, resulta imprescindible que para satisfacer el interés público y social mediante el cumplimiento de obras públicas, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) debe generar su función de recaudar dichos tributos en tiempo y forma. Por lo cual, la Administración Tributaria como ente de seguridad nacional responsable de la administración del sistema tributario, debe obtener los bienes y servicios brindados por particulares que sean necesarios para cumplir la referida finalidad, tal como es la adquisición de estos bienes y servicios que se obtendría mediante el presente proceso.





CONSIDERANDO (22): Que la Constitución de la República en su artículo 360 señala lo siguiente: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley”. Por ello, se realizó el proceso de Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la *“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”*, fundamentado en los principios rectores de la contratación administrativa, como ser el “Principio de Eficiencia”; el “Principio de Publicidad y Transparencia”; y, el “Principio de igualdad y libre competencia”, establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (23): Que, para garantizar la certeza y estabilidad más allá de los cambios en la dirección del Estado, los Contratos cuya ejecución o efectos se prolonguen al siguiente período de gobierno deben ser aprobados por el Congreso Nacional y publicado el Decreto de Aprobación de los mismos en el Diario Oficial “La Gaceta”, caso contrario no se entenderán perfeccionados, ni podrán surtir efectos. Lo anterior se encuentra amparado en lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras y artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (24): Que, de conformidad con los documentos que constan en el expediente del proceso de la Licitación, se aprecia que el mismo ha procurado la libre competencia y transparencia, al haberse publicado el aviso de licitación, los pliegos de condiciones, el acta de apertura de ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación, en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn; además, en los medios de comunicación establecidos en las normas aplicables.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), en uso de la facultades y en aplicación de lo dispuesto en los artículos: 1, 205 numeral 19), 260, 321 y 360 de la Constitución de la República; 195 y 199 del Decreto Legislativo número 170-2016 contentivo del Código Tributario ; 1, 5, 6, 7, 13, 15, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 30, 125, 132, 135, 136 literal c), b), j), 137, 139, 141, 142, 149, 150 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006; 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 72, 83, 84 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No 01-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; IO-05, IO-08, IO-09, IO-11, IO-12, IO-13 y IO-14, Sección II CC-02, CC-05, y Sección III del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2025; y, demás normativa legal aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad; se procede con la **ADJUDICACIÓN**, para el proceso de la Licitación Pública Nacional No LPN-SAR-009-2025, para la *“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”, de la siguiente manera:

1. **ADJUDICAR PARCIALMENTE** de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2025, para la **“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”,** a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, para el Lote 1: **“LICENCIAMIENTOS MICROSOFT MPSA”,** y Lote 2: **“SEGURIDAD PARA HERRAMIENTAS COLABORATIVAS MICROSOFT OFFICE 365”;** en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; en consecuencia, se considera que esta oferta es la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, realizadas por la comisión evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 de su Reglamento.

La sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.** deberá presentar la **Solvencia Fiscal vigente del Representante Legal**, como requisito previo a la suscripción del contrato. Asimismo, toda la documentación presentada deberá ser original o copia debidamente autenticada por notario público, cumpliendo lo establecido en el **artículo 41 del Reglamento del Código de Notariado.** Lo anterior, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado; y, en el artículo 30 de su Reglamento.

2. **ADJUDICAR PARCIALMENTE** la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la **“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”,** a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, para el Lote 4: **“RENOVACIÓN DE SOPORTE DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS ORACLE”;** Lote 5: **“RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIA ENTERPRISE ARCHITECT EDITION ULTIMATE”;** Lote 6: **“RENOVACIÓN DE SOPORTE ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL DEVELOPER”,** en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, realizadas por la comisión evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 de su Reglamento.

3. **ADJUDICAR PARCIALMENTE** la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la **“Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDSigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025”,** a la sociedad mercantil **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.**, para el Lote 3: **“RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE FIRMA BIOMÉTRICA”,** en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, realizadas por la comisión



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



evaluadora, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 de su Reglamento.

La Sociedad mercantil **MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.** deberá presentar Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito), como requisito previo a la suscripción del contrato. Asimismo, toda la documentación presentada deberá ser original o copia debidamente autenticada por notario público, cumpliendo lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Código de Notariado. Lo anterior, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 30 de su Reglamento.

SEGUNDO: Que el/los contratos que resulten del presente proceso de licitación sean suscritos con el/los oferentes que resulten ganadores para esta licitación, con observancia a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Contratación del Estado; y, 39 y 40 de su Reglamento.

TERCERO: Que para garantizar la certeza y estabilidad más allá de los cambios en la dirección del Estado, el o los contratos que resulten del presente proceso de licitación cuya ejecución o efectos se prolonguen al siguiente período de gobierno, deben ser aprobados por el Congreso Nacional y publicado el Decreto de Aprobación de los mismos en el Diario Oficial "La Gaceta", caso contrario no se entenderán perfeccionados, ni podrán surtir efectos. Lo anterior se encuentra amparado en lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras; y, el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.

CUARTO: El/los proveedores que resulten adjudicatarios suministren la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado. Dicha garantía deberá ser suministrada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, tal como lo indica el Pliego de Condiciones en su apartado CC-07 "Garantías", el cual indica lo siguiente: **"a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** El proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto aquí establecido..."

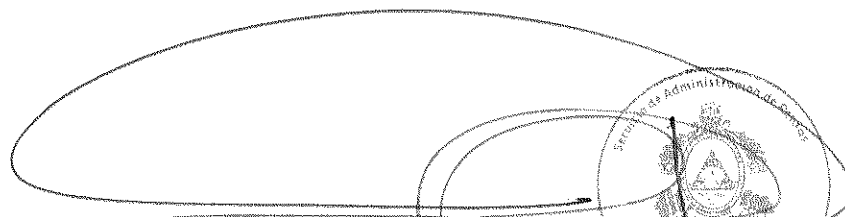
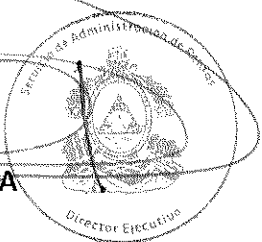
QUINTO: La presente Resolución agota la vía administrativa, quedándoles expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por sustitución mediante el artículo 68 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006.

SEXTO: Forman parte de la presente Resolución de la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-009-2025, para la **"Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Licenciamiento de Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft 365; Software VIDsigner Bio; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle; Enterprise Architect; Soporte PL/SQL Developer, Gestión 2025"**, el Pliego de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas; Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-016-2025.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SÉPTIMO: Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente Resolución y notificar a las partes interesada. – **NOTIFIQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS-MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA


NIDIA SARAHI BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA